



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No S2M0127
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E377-2022
Servicio de Recepción, Transportación
y Entrega de Correspondencia y
Paquetería, para el Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

Contrato Abierto para la prestación del **Servicio de Recepción, Transportación y Entrega de Correspondencia y Paquetería, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"El Instituto"**, representado en este acto por la **Lic. Enf. Rosa Herlinda Madrigal Miramontes**, en su carácter de Apoderado legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y por la otra la Empresa **MENSAJERIA Y PAQUETERIA TABASQUEÑA, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente **"El Proveedor"**, representado en este acto por la **C. Adriana Esther Águeda Sanchez**, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

- I.- **"El Instituto"**, declara a través de su Representante Legal que:
- I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
 - I.2. Está facultado para adquirir toda clase de bienes en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción V, de la Ley del Seguro Social.
 - I.3. La **Lic. Enf. Rosa Herlinda Madrigal Miramontes**, en su carácter de titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"El Instituto"**, de acuerdo a lo establecido en los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social, y 139, 141, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; de conformidad con el oficio número 09/9001/030000/86 de fecha de 15 enero del 2020 mediante el cual el H. consejo técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de enero del 2020 dicto el acuerdo ACD0.DN.HCT.150120/27.P.DG; mediante el cual se aprobó la propuesta por el director general en el que se nombra a la Lic. Enf. Rosa Herlinda Madrigal Miramontes como apoderada legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, así mismo acredita su personalidad como apoderada legal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco mediante escritura pública número 94,989 del libro 2724 de fecha de 13 de febrero del 2020 pasado ante la fe del Licenciado Gonzalo Neme Ortiz Blanco y Luis Ricardo Duarte Guerra, titular de la Notaria 24, de la ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaria 98 de la cual es Titular.

DR. MARCOS DAVID CASTILLO VÁZQUEZ, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Tabasco, actuando en suplencia por ausencia de la Licda. Enf. Rosa Herlinda Madrigal Miramontes, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251-A de la Ley del Seguro Social, 138, 139, 144, 155 primer párrafo, fracción XXVII, inciso a) párrafo único e inciso b) párrafo único y 158 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente y de conformidad con el Aviso mediante el cual se da a conocer el acuerdo de la Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco del Instituto Mexicano del Seguro Social para suplir sus ausencias y delegación de facultades, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 02 de febrero de 2022.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No S2M0127
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E377-2022
Servicio de Recepción, Transportación
y Entrega de Correspondencia y
Paquetería, para el Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

- 1.4. La **C.P. Juana Ines López Pérez**, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, interviene como **Área Contratante** del procedimiento de Licitación Pública Nacional **No. LA-050GYR015-E377-2022**, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3.8 Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, Aprobadas por el H. Consejo Técnico con Acuerdo ACDO.SA2.HCT.131217/337.P.DA, clave 1000-001-014 de fecha 14 de Diciembre de 2017 y de acuerdo a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en base a las facultades de la propia Dirección establecidas en el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y con fundamento en el numeral 4.2.6.1.1., del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 1.5. **Ing. Bismar Vazquez Camacho**, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, interviene como **Área Requirente** en el procedimiento de Licitación Pública Nacional **No. LA-050GYR015-E377-2022**, para el **Servicio de Recepción, Transportación y Entrega de Correspondencia y Paquetería, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, del cual se deriva el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los numerales 4.12, 4.20 y 5.4.3.2 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 1.6. **Lic. Lorena Castillo Lazaro**, Jefe de Oficina de Servicios Complementarios; interviene como **Área Técnica** en el procedimiento de Licitación Pública Nacional **No. LA-050GYR015-E377-2022**, para el **Servicio de Recepción, Transportación y Entrega de Correspondencia y Paquetería, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.15, 4.16, 4.21, 4.22 y 5.3.9 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento con el numeral 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El representante del área técnica, será el responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación. Es el responsable de confrontar, conciliar y en su caso validar la información a efecto de verificar el cumplimiento o en su caso el funcionario público que ocupe dicho cargo.
- 1.7. Así mismo Interviene como **Administrador** de este Instrumento Jurídico, en el Procedimiento de Licitación Pública Nacional **No. LA-050GYR015-E377-2022**, para el **Servicio de Recepción, Transportación y Entrega de Correspondencia y Paquetería, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, al **Ing. Pedro Sanchez Ascencio**, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, quien fungirán como Responsable para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto de conformidad con el Artículo 84, séptimo párrafo, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los Numerales 4.12, 5.3.15 inciso b) y 5.3.17 Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Material de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y el mismo Servidor Público.

El Auxiliar del presente contrato, será el siguiente servidor público:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No S2M0127
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E377-2022
Servicio de Recepción, Transportación
y Entrega de Correspondencia y
Paquetería, para el Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

Ing. Bismar Vazquez Camacho, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales.

- I.8. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, se requiere del **Servicio de Recepción, Transportación y Entrega de Correspondencia y Paquetería, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.**
- I.9. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuentan con recursos no comprometidos en la partida presupuestal número **42061501**, según Dictamen Presupuestal con folio No. **0000001019-2023**, de fecha 24 de Octubre del 2022, emitido por la Jefatura de Servicios de Finanzas.
- I.10. El presente contrato fue adjudicado a **"El Proveedor"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. **LA-050GYR015-E377-2022**, para el **Servicio de Recepción, Transportación y Entrega de Correspondencia y Paquetería, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 40, 41 párrafo último y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 44, 47, 48, 50, 51 52, 55, 72 y 77 del Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, y demás disposiciones aplicables en la materia.
- I.11. Con fecha **23 de Diciembre de 2022**, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, a través del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, emitió el fallo del procedimiento de contratación que antecede.
- I.12. Que el Procedimiento de Licitación Pública Nacional No. **LA-050GYR015-E377-2022**, deriva de la solicitud expresa mediante memorándum No. 289001140100/1088/2022, de fecha 04 de Noviembre de 2022, firmado por el Ing. **Bismar Vazquez Camacho**, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.
- I.13. Conforme a lo previsto en el Artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"El Proveedor"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practiquen la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"El Instituto"**, deberá proporcionar la información que en su momento requiera, relativa al presente contrato.
- I.14. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Avenida César A. Sandino 102, Colonia Primero de Mayo, C. P. 86190, en Villahermosa, Tabasco.

II.- **"El Proveedor"**, declara que:

- II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública 30,816 de fecha 27 de Diciembre de 2016, pasada ante la fe del Licenciado Melchor Lopez Hernandez, Notario Público 13, con ejercicio en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, México.
- II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por la **C. Adriana Esther Águeda Sanchez**, quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública 30,816 de fecha 27 de Diciembre de 2016, pasada ante la fe del Licenciado Melchor Lopez Hernandez, Notario Público 13,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No S2M0127
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E377-2022
Servicio de Recepción, Transportación
y Entrega de Correspondencia y
Paquetería, para el Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

- con ejercicio en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, México y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste en la prestación del **Servicio de mensajería y paquetería en general, todas aquellas actividades afines, conexas o relacionadas con el objeto de que se trata y la adquisición de los bienes muebles e inmuebles necesarios para la realización de sus fines.**
 - II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **MPT-161227 A26.**
 - II.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 - II.6. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 27 de febrero de 2015; y su modificación mediante Acuerdo ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de abril de 2015, de la cual presenta copia a **"El Instituto"** para efectos de la suscripción del presente contrato.
 - II.7. Cuenta con la opinión emitida por el Servicio de Administración Tributaria, relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y sus actualizaciones, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016, de la cual presenta copia a **"El Instituto"**, para efectos de la suscripción del presente contrato.
 - II.8. **"El Proveedor"** declara que, en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"El Instituto"**, de conformidad con lo descrito en los "Lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas", de fecha 25 de mayo del 2015.
 - II.9. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 28 de junio de 2017, de la cual presenta copia a **"El Instituto"** para efectos de la suscripción del presente contrato.
- Las constancias emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), tendrán una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.
- II.10. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante **"El Instituto"**, de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No S2M0127
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E377-2022
Servicio de Recepción, Transportación
y Entrega de Correspondencia y
Paquetería, para el Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

II.11.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la Calle Matías P Piedra No. 109, Col. Oropeza Centro, Tabasco Código Postal 86030, teléfono (993) 315-67-84, 315 41 87 y 315 42 12, correo electrónico Adriana_meta@prodigy.net.mx y [REDACTED]

III. De "Las Partes":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.

"El Proveedor" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" el **Servicio de Recepción, Transportación y Entrega de Correspondencia y Paquetería, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en la **cláusula quinta** que forma parte del presente instrumento jurídico, así como en el **Anexo 1 (Uno)**

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.

"El Instituto" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los Servicios objeto del presente instrumento jurídico, por un importe mínimo de **\$370,806.89 (trescientos setenta mil ochocientos seis pesos 89/100 M.N.)** más el **impuesto al valor agregado (IVA)** y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$927,017.24 (novecientos veintisiete mil diecisiete pesos 24/100 M.N.)**, más el **impuesto al valor agregado (IVA)**, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 1 (Uno)**.

Importe Total sin IVA	Impuesto al Valor Agregado	Importe Total con IVA
MINIMO \$370,806.89	\$59,329.10	\$430,135.99
MAXIMO \$927,017.24	\$148,322.75	\$1,075,340.00

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

Las cantidades máximas requeridas sólo serán referenciales y deberá ajustarse al presupuesto disponible o dictaminado para el **Servicio de Recepción, Transportación y Entrega de Correspondencia y Paquetería, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No S2M0127
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E377-2022
Servicio de Recepción, Transportación
y Entrega de Correspondencia y
Paquetería, para el Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

El precio unitario del presente contrato, expresado en moneda nacional es el indicado en la tabla siguiente, el cual también se encuentra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente instrumento legal como si a la letra se insertase:

Ruta	Costo Unitario	16 % de IVA	Costo Total Mensual por Ruta
1	\$22,214.00	\$3,554.24	\$25,768.24
2	\$18,119.00	\$2,899.04	\$21,018.04
3	\$24,158.00	\$3,865.28	\$28,023.28
4	\$26,173.00	\$4,187.68	\$30,360.68
5	\$8,749.00	\$1,399.84	\$10,148.84

TERCERA.- ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "El Proveedor".

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.

FORMA DE PAGO.

"El Instituto" se obliga a pagar, a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura debidamente requisitada por parte de "El Proveedor", de los siguientes documentos:

Original de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado durante el mes, el número de contrato, el número de fianza y el nombre de la afianzadora, firma del administrador de contrato. Para efecto de pago deberá ser entregada, en el departamento de presupuesto, contabilidad y erogaciones, sito en avenida cesar Sandino no. 102, colonia 1° de Mayo, CP. 86190, Villahermosa, Tabasco, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 13:00 horas.

En caso de que "El Proveedor", presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del reglamento, de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

"El Proveedor", aceptará que "El Instituto", le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta, clabe, nombre del banco y sucursal a nombre de "El Proveedor". el pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria "El Proveedor", está contratada con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, s. a., HSBC, Banorte, S. A., Santander y Scotiabank Inverlat, s. a., para tal efecto deberá presentarse en el departamento de presupuesto, contabilidad y erogaciones, sito en avenida cesar Sandino no. 102, colonia 1° de mayo, c. p. 86190, Villahermosa, Tabasco, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, "El Instituto" realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No S2M0127
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E377-2022
Servicio de Recepción, Transportación
y Entrega de Correspondencia y
Paquetería, para el Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

En el pago se efectuarán las retenciones que conforme a la ley procedan, previa entrega a **"El Instituto"** por parte del **"El Proveedor"**, de las facturas, recibos o comprobantes respectivos, los cuales deberán reunir los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia.

En tal virtud **"El Proveedor"**, acepta y conviene que en el caso de omitir lo previsto en el párrafo anterior, **"El Instituto"** le retendrá los pagos hasta en tanto se subsanen tales omisiones fiscales a cargo del **"El Proveedor"**, como contribuyente, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

"El instituto" no otorgará anticipos a **"El Proveedor"**, con motivo del presente requerimiento. Asimismo, **"El Proveedor"** podrá solicitar que apliquen las cuentas por liquidar a su cargo, liquidas y exigibles, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la ley del seguro social.

"El Proveedor" podrá consultar la situación real de los pagos realizados, en el portal de internet del instituto, en la dirección electrónica www.imss.gob.mx, en la liga "portal de transparencia (I. M. S. S. va a comprar, I.M.S.S. compró), en la aplicación denominada, "Pago A Proveedores"

"El Proveedor" en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a **"El Instituto"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma el que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., Institución de banca de desarrollo.

QUINTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

ESPECIFICACIONES SERVICIO DE RECEPCIÓN, TRANSPORTACIÓN Y ENTREGA DE CORRESPONDENCIA Y PAQUETERÍA.

"El Proveedor" deberá proporcionar el servicio en los términos descritos a continuación:

"El Proveedor" proporcionará valijas y candados resguardando la correspondencia, para su transportación en óptimas condiciones que así lo requiera, sin ningún costo adicional para **"El Instituto"**.

"El Proveedor" proporcionará la papelería impresa que se requiera para el control de la correspondencia, sin ningún costo adicional para **"El Instituto"**.

"El Proveedor" entregara al día siguiente los controles de la correspondencia, a la Sección de Archivo y Correspondencia ubicada en el Conjunto Sandino, en caso de incumplimiento se le aplicarán las deducciones y sanciones correspondientes por la falta de entrega de dichos controles.

Los recorridos en las 5 rutas serán diarios, excepto sábados, domingos y días festivos establecidos en **"El Instituto"**, comprendiendo las unidades y horarios que se establecen en el **Anexo 1**, con una tolerancia máxima de 10 minutos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No S2M0127
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E377-2022
Servicio de Recepción, Transportación
y Entrega de Correspondencia y
Paquetería, para el Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

El servicio deberá otorgarse en los domicilios de las unidades contenidas en el **Anexo 1** de este requerimiento.

El Personal de Apoyo en cada unidad que el Administrador del Contrato designe requisitará en el Formato de Cédula de Supervisión de la Prestación del Servicio con los datos de los vehículos que **"El Proveedor"** presentará en cada ruta, formato en **Anexo 2 Y 3**.

SEXTA.- VIGENCIA.

"Las Partes" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del **02 de enero al 31 de diciembre de 2023**.

SÉPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"Las Partes" están de acuerdo que **"El Instituto"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"El Instituto" podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"El Proveedor"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"El Instituto"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"Las Partes"**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"El Instituto"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"El Proveedor"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

"El Instituto" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA.- GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"El Proveedor"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No S2M0127
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E377-2022
Servicio de Recepción, Transportación
y Entrega de Correspondencia y
Paquetería, para el Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

NOVENA. –GARANTIAS.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "El Proveedor" se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; o podrá ser divisible, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de "El Instituto", por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a "El Instituto", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que "El Proveedor" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "El Instituto" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "El Proveedor", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "El Instituto" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "El Proveedor" se obliga a entregar a "El Instituto", dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP" los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "El Instituto" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "El Proveedor".

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, "El Proveedor" quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la "LAASSP".

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE EL PROVEEDOR.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No S2M0127
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E377-2022
Servicio de Recepción, Transportación
y Entrega de Correspondencia y
Paquetería, para el Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"El Instituto"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"El Proveedor"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

DÉCIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"El Instituto" designa como Administrador del presente contrato al **Ing. Pedro Sanchez Ascencio, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"El Instituto", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"El Proveedor"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"El Instituto"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"El Instituto", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

SE DESIGNA COMO APOYO A LA SUPERVISIÓN, VIGILANCIA Y APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES ASÍ COMO LAS DEDUCTIVAS SEGÚN SEA EL CASO:

A los Subdirectores de los Hospitales y Administradores de las Unidades Médicas y áreas administrativas

DÉCIMA TERCERA. - DEDUCTIVAS.

DEDUCCIONES: Las deducciones por deficiencias en la prestación del servicio, se aplicarán según corresponda de acuerdo a lo siguiente:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No S2M0127
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E377-2022
Servicio de Recepción, Transportación
y Entrega de Correspondencia y
Paquetería, para el Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento o motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que dejó de asistir a alguna Unidad señalada en el Anexo adjunto.	Dentro del tiempo establecido	Por no acudir a la entrega y recepción de correspondencia.	0.2% del importe total de la facturación mensual de la ruta correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Subdirectores de los Hospitales y Administradores de las Unidades Médicas y áreas administrativas	El Administrador del contrato
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que los operadores o choferes que presten el servicio en la ruta establecida, no presenten las firmas de recibido en el formato diario de ruta.	Dentro del tiempo que dure el recorrido del traslado	Por no presentar el formato a la entrega y recepción de la correspondencia.	Se aplicará una deducción del 0.2% del importe total de la facturación mensual de la ruta correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Subdirectores de los Hospitales y Administradores de las Unidades Médicas y áreas administrativas	El Administrador del contrato
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que los vehículos en donde prestan el servicio no se encuentren en óptimas condiciones al momento de realizar las rutas.	Dentro del Horario establecido o de salida	Por no tener los vehículos en buenas condiciones para el desempeño de la actividad	Se aplicará una deducción del 0.2% del importe total de la facturación mensual de la ruta correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Subdirectores de los Hospitales y Administradores de las Unidades Médicas y áreas administrativas	El Administrador del contrato
Por cada ocasión que se atrase en la entrega de los controles establecidos para el manejo de la correspondencia a la Sección de Archivo y Correspondencia ubicada en el Conjunto Sandino.	De manera diaria.	Por no entregar los controles diariamente.	Se aplicará una deducción del 0.2% del importe total de la facturación mensual de la ruta correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Subdirectores de los Hospitales y Administradores de las Unidades Médicas y áreas administrativas	El Administrador del contrato

DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES.

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los Artículos 45, fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y 85, fracción V, 86, segundo párrafo, 95, 96, 97, 98 y 100 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No S2M0127
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E377-2022
Servicio de Recepción, Transportación
y Entrega de Correspondencia y
Paquetería, para el Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

o, en su caso, llevará a cabo la cancelación del servicio o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Los porcentajes establecidos en las Penas Convencionales y Deductivas aplican, sin considerar el I.V.A.

El cálculo de las deductivas se realizará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, siempre y cuando no superen en su conjunto el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato podrá ser rescindido.

“El Proveedor” a su vez, autoriza a “El Instituto” a descontar las cantidades que resulten de aplicar las Penas Convencionales y Deductivas, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con el Instituto o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

PENAS CONVENCIONALES

En el caso de que el Proveedor incurra en atraso injustificado en el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, la pena convencional se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios, hasta el día en que inicio la prestación del servicio de recolección de la correspondencia y Mensajería, de forma extemporánea.

El personal de “El Proveedor” deberá recolectar la correspondencia y paquetería de la Unidad Usaria en OOAD, de forma diaria, caso contrario será acreedor de una pena convencional del 2.5% sobre el monto a facturar por día.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$Pca = \%d \times nda \times vspa$

Dónde:

$\%d = 2.5 \%$

Pca=pena convencional aplicable

Nda=número de días de atraso

Vspa=valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

POR NINGÚN CONCEPTO, LAS PENAS CONVENCIONALES PODRÁN EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA.- LICENCIAS AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

El servicio de transportación de correspondencia y paquetería será proporcionado en los términos dispuestos en el presente requerimiento, “El Proveedor” deberá dar cumplimiento a la siguiente normatividad:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No S2M0127
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E377-2022
Servicio de Recepción, Transportación
y Entrega de Correspondencia y
Paquetería, para el Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

Los permisos que otorga la Dirección General del Centro SCT

Licencia de los choferes vigentes

Póliza de Seguro de los vehículos vigentes.

Acuerdo por el que se establecen los lineamientos Técnicos Específicos, por la reapertura de las actividades Económicas, publicado en el DOF 29/05/2020.

LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“El Proveedor” deberá acompañar a su propuesta técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

Fotocopia legibles de las tarjetas o permisos de circulación vigentes de los 5 vehículos propuestos para el Servicio y de los 2 de reserva, expedidos por las autoridades de Transito del Estado, los cuales deberán ser modelos recientes (no mayor a 5 años).

De la cantidad de vehículos (automóviles o camionetas de modelo de antigüedad no mayor a 5 años) tipo y modelo, copia de la póliza de seguro vigente de cada uno de los vehículos que se utilizarán para proporcionar el Servicio, mínimo 5 vehículos y 2 de reserva.

Fotocopias legibles de las licencias vigentes de los choferes que realizaran las rutas

Copia legible del Alta ante la SHCP mediante el cual compruebe que su giro se relaciona con los servicios solicitados.

Licencia de Funcionamiento y/o Apertura del establecimiento.

Currículum de la empresa.

Copia legible del Acta Constitutiva de la empresa

Acta de nombramiento del Representante Legal

Registro patronal del IMSS

CALIDAD:

- “El Proveedor” deberá acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, “El Proveedor” deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad, de que los servicios ofertados cumplen con lo solicitado en los requerimientos

Folletos, catálogos, fotografías, manuales



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No S2M0127
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E377-2022
Servicio de Recepción, Transportación
y Entrega de Correspondencia y
Paquetería, para el Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

Visitas a las instalaciones de **"El Proveedor"** de acuerdo a la valoración del personal de **"El Instituto"**.

Clave CUCOP

Para efectos de la contratación del presente servicio la clave CUCOP (Clasificador Único de las Contrataciones Públicas) es:

Clave CUCOP	Descripción	Unidad de Medida
31800001	Otros Servicios	Rutas

DÉCIMA SEXTA.- SEGUROS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"El Proveedor"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TRANSPORTE.

"El Proveedor" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el clausula Quinta del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.-

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"El Proveedor"**, mismos que no serán repercutidos a **"El Instituto"**.

"El Instituto" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"El Proveedor" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"El Instituto"**.

VIGÉSIMA.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"El Proveedor" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e limitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"El Instituto"** o a terceros.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No S2M0127
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E377-2022
Servicio de Recepción, Transportación
y Entrega de Correspondencia y
Paquetería, para el Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"El Instituto"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"El Proveedor"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"El Instituto"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"Las Partes" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"Las Partes"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"El Proveedor"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.-

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la **"El Instituto"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"El Proveedor"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y Acreditamiento

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la **"El Instituto"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-

"El Instituto" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **"El Instituto"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para la **"El Instituto"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"El Instituto"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"El Proveedor"**, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"El Proveedor"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No S2M0127
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E377-2022
Servicio de Recepción, Transportación
y Entrega de Correspondencia y
Paquetería, para el Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA.- RESCISIÓN.

“El Instituto” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando “El Proveedor” incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “El Instituto”.
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
- e) Si no suministra los bienes conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como en la propuesta o cotización.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “El Instituto” en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) Cuando “El Proveedor” y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de “El Instituto”
- m) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la “LAASSP” y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, “El Instituto” comunicará por escrito a “El Proveedor” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No S2M0127
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E377-2022
Servicio de Recepción, Transportación
y Entrega de Correspondencia y
Paquetería, para el Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

Transcurrido dicho término **"El Instituto"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"El Proveedor"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"El Proveedor"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"El Instituto"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"El Proveedor"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"El Instituto"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"El Instituto"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"El Instituto" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"El Instituto"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"El Instituto"** establecerá con **"El Proveedor"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"El Instituto"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"El Proveedor"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"El Instituto"**.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.-

"El Proveedor" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"El Instituto"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No S2M0127
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E377-2022
Servicio de Recepción, Transportación
y Entrega de Correspondencia y
Paquetería, para el Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"El Proveedor" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"El Instituto"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"El Proveedor"** exime expresamente a **"El Instituto"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"El Instituto"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"El Proveedor"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"El Instituto"**, **"El Proveedor"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA.- DISCREPANCIAS.

"Las Partes" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA.- DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No S2M0127
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E377-2022
Servicio de Recepción, Transportación
y Entrega de Correspondencia y
Paquetería, para el Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

TRIGESIMA.- JURISDICCIÓN.

“Las Partes” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Previa lectura y debidamente enteradas “Las Partes” del contenido, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el **26 de Diciembre 2022.**

Por: “El Instituto”

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Dr. Marcos David Castillo Vázquez	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Tabasco, actuando en suplencia por ausencia de la Licda. Enf. Rosa Herlinda Madrigal Miramontes, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.	
Lic. Joel Stalin Gómez de Dios	Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos	
C.P. Juana Ines López Pérez	Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	
Ing. Bismar Vazquez Camacho	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales	
Ing. Pedro Sanchez Ascencio	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	

Por “El Proveedor”

NOMBRE Y RFC	REPRESENTANTE	FIRMA
MENSAJERIA Y PAQUETERIA TABASQUEÑA, S.A. DE C.V. MPT-161227 A26	C. Adriana Esther Águeda Sanchez	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No S2M0127
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E377-2022
Servicio de Recepción, Transportación
y Entrega de Correspondencia y
Paquetería, para el Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

ANEXO 1 (UNO)

RUTA No. 1

LOS RECORRIDOS SERÁN DIARIOS EXCEPTUÁNDOSE SÁBADOS Y DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS.

INICIO: 8:00 HRS.

TERMINO: 16:00 HRS.

INICIANDO EL RECORRIDO EN LA UMF. 47

TENIENDO UNA TOLERANCIA MÁXIMA DE 10 MINUTOS POR RECORRIDO.

No.	UNIDADES	DOMICILIOS	HORARIOS
1	U.M.F. No. 47	ARCO PONIENTE DEL PERIFÉRICO S/N, COLONIA CASA BLANCA, C. P. 86060, VILLAHERMOSA, TABASCO.	08:10 A 08:20
2	H.G.Z. No. 46	AVENIDA UNIVERSIDAD S/N, COLONIA CASA BLANCA, C. P. 86026, VILLAHERMOSA, TABASCO.	08:30 A 08:40
3	U.M.F. No. 39	PROLONGACIÓN I. ZARAGOZA ESQUINA CARMEN CADENA DE BUENDIA No. 102, COLONIA NUEVA VILLAHERMOSA, C. P. 86070, VILLAHERMOSA, TABASCO.	08:50 A 09:00
4	U.M.F. No. 38	CALLE PARAÍSO S/N Y BOULEVARD DEL CENTRO, COLONIA ELECTRICISTA, C. P. 86030, VILLAHERMOSA, TABASCO.	09:10 A 09:20
5	ALMACEN DELEGACIONAL	AVENIDA PASEO USUMACINTA No. 95, COLONIA 1° DE MAYO, C. P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.	09:30 A 09:40
6	U.M.F. No. 44	AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE No. 195, COLONIA 1° DE MAYO, C. P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.	10:00 A 10:10
7	CONJUNTO SANDINO	AVENIDA CESAR SANDINO No. 102, COLONIA 1° DE MAYO, C. P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.	10:20 A 10:30
8	AGENCIA DE CORREOS	PENDIENTE DE DETERMINAR LA EMPRESA GANADORA	10:40 A 10:50
9	RECOLECCION DE VALIJAS	PENDIENTE DE DETERMINAR EMPRESA GANADORA	11:00 A 11:10
10	RECOLECCION DE PAQUETES	PENDIENTE DE DETERMINAR EMPRESA GANADORA	11:20 A 11:30
11	CONJUNTO SANDINO	AVENIDA CESAR SANDINO No. 102, COLONIA 1° DE MAYO, C. P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.	12:00 A 12:10
12	GUARDERÍA ORDINARIA No. 1	CALLE CEIBA S/N, COLONIA 1° DE MAYO, C. P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.	12:40 A 12:50
13	U.M.F. No. 44	AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE No. 195, COLONIA 1° DE MAYO, C. P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.	13:00 A 13:10
14	U.M.F. No. 39	PROLONGACIÓN I. ZARAGOZA ESQUINA CARMEN CADENA DE BUENDIA No. 102, COLONIA NUEVA VILLAHERMOSA, C. P. 86070, VILLAHERMOSA, TABASCO.	13:20 A 13:30
15	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL	LAMBERTO CASTELLANOS S/N ESQUINA GIL Y SÁENZ, FRACCIONAMIENTO ARBOLEDAS, C. P. 86097, VILLAHERMOSA, TABASCO.	13:40 A 13:45
16	U.M.F. No. 38	CALLE PARAÍSO S/N Y BOULEVARD DEL CENTRO, COLONIA ELECTRICISTA, C. P. 86030, VILLAHERMOSA, TABASCO.	14:00 A 14:10
17	H.G.Z. No. 46	AVENIDA UNIVERSIDAD S/N, COLONIA CASA BLANCA, C. P. 86026, VILLAHERMOSA, TABASCO.	14:20 A 14:30
18	U.M.F. No. 47	ARCO PONIENTE DEL PERIFÉRICO S/N, COLONIA CASA BLANCA, C. P. 86060, VILLAHERMOSA, TABASCO.	14:40 A 14:50
19	ALMACEN DELEGACIONAL	AVENIDA PASEO USUMACINTA No. 95, COLONIA 1° DE MAYO, C. P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.	15:00 A 15:10
20	CONJUNTO SANDINO	AVENIDA CESAR SANDINO No. 102, COLONIA 1° DE MAYO, C. P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.	15:20 A 15:30



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No S2M0127
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E377-2022
Servicio de Recepción, Transportación
y Entrega de Correspondencia y
Paquetería, para el Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

INICIO: 8:00 HRS.

TERMINO: 16:00 HRS.

INICIANDO EL RECORRIDO EN LA UMF. 47

TENIENDO UNA TOLERANCIA MÁXIMA DE 10 MINUTOS POR RECORRIDO.

No.	UNIDADES	DOMICILIOS	HORARIOS
21	ENTREGA DE VALIJA	PENDIENTE DE DETERMINAR EMPRESA GANADORA	15:40 A 16:00

ruta No. 2

LOS RECORRIDOS SERÁN DIARIOS EXCEPTUÁNDOSE SÁBADOS Y DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS.

INICIO: 07:00 HORAS

TÉRMINO: 15:50 HORAS.

TIEMPO DE RECORRIDO ESTIMADO: 8 HORAS 50 MINUTOS.

SALIENDO DE LA DELEGACIÓN ESTATAL CON RECORRIDO A LAS UNIDADES UBICADAS EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, FRONTERA, JALPA, TEAPA Y TACOTALPA, TABASCO.

No.	UNIDADES	DOMICILIOS	HORARIOS
1	CONJUNTO SANDINO	AVENIDA CESAR SANDINO No. 102, COLONIA 1° DE MAYO, C. P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.	07:00 A 07:10
2	U. M. F. No. 20.	JOSE MARIA PINO SUÁREZ ESQUINA MARIANO ESCOBEDO S/N, C. P. 86750, FRONTERA, GENTLA, TABASCO.	08:10 A 08:20
3	U. M. F. No. 26.	CONSTITUCIÓN No. 84, COLONIA CENTRO, C. P. 86200, JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.	10:20 A 10:30
4	U. M. F. No. 21.	CARRETERA PARAÍSO – COMALCALCO KILOMETRO 1, C. P. 86600, PARAISO, TABASCO.	11:15 A 11:25
5	U. M. F. No. 11.	CARRETERA COMALCALCO-PARAISO S/N, C. P. 86300, COMALCALCO, TABASCO.	11:40 A 11:50
6	U. M. F. No. 22.	SÁNCHEZ MÁRMOL No. 45 ESQUINA ZARAGOZA, COLONIA CENTRO, C. P. 86690, CUNDUACÁN, TABASCO.	12:20 A 12:30
	U. M. F. No. 18.	BOULEVARD FRANCISCO TRUJILLO ESQUINA FÉLIX PALAVICINI S/N, COLONIA CENTRO, C. P. 86800, TEAPA, TABASCO.	14:00 A 14:10



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No S2M0127
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E377-2022
Servicio de Recepción, Transportación
y Entrega de Correspondencia y
Paquetería, para el Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

8	U. M. F. No. 3.	AVENIDA SEBASTIAN LERDO DE TEJADA S/N, COLONIA CENTRO, C. P. 86870, TACOTALPA, TABASCO.	14:30 A 14:40
9	CONJUNTO SANDINO	AVENIDA CESAR SANDINO No. 102, COLONIA 1° DE MAYO, C. P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.	15:40 A 15:50

RUTA No. 3

LOS RECORRIDOS SERÁN DIARIOS EXCEPTUÁNDOSE SÁBADOS Y DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS.

INICIO: 06:00 HORAS

TÉRMINO: 15:00 HORAS

TIEMPO DE RECORRIDO ESTIMADO: 10 HORAS 20 MINUTOS.

SALIENDO DE LA SEDE DELEGACIONAL: RECORRIDOS A LAS UNIDADES UBICADAS EN LOS DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, MISMAS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN:

No	UNIDADES	DOMICILIOS	HORARIOS
1	CONJUNTO SANDINO	AVENIDA CESAR SANDINO No. 102, COLONIA 1° DE MAYO, C. P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.	06:00 A 06:10
2	H. G. S.Z C/M. F. No 4	CALLE 20 S/N ESQUINA BOULEVARD BENITO JUÁREZ, C. P. 86900, TENOSIQUE, TABASCO.	09:00 A 09:10
3	U. M. F. No. 36	PERIFÉRICO Y BENITO JUÁREZ S/N, COLONIA LAS FLORES, C. P. 86930, BALANCÁN, TABASCO.	10:10 A 10:20
4	U. M. F. No. 30	AGRARISTA Y MANUEL EVIA S/N, COLONIA CENTRO, C. P. 86780, JONUTA, TABASCO.	11:00 A 11:10
5	U. M. F. No. 33.	PROLONG. DE CAMINO GANADERO S/N, COLONIA EL OTOÑO, C. P. 86980, EMILIANO ZAPATA, TABASCO.	12:20 A 12:30
6	U. M. F. No. 27.	BOULEVARD ROVIROSA S/N, COLONIA CENTRO, C. P. 86700, MACUSPANA, TABASCO.	13:20 A 13:30



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No S2M0127
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E377-2022
Servicio de Recepción, Transportación
y Entrega de Correspondencia y
Paquetería, para el Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

No	UNIDADES	DOMICILIOS	HORARIOS
7	U. M. F. No. 15.	LÁZARO CÁRDENAS No. 119, COLONIA CENTRO, C. P. 86720, CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.	13:40 A 13:50
8	CONJUNTO SANDINO	AVENIDA CESAR SANDINO No. 102, COLONIA 1° DE MAYO, C. P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.	15:00

ruta No. 4

LOS RECORRIDOS SERÁN DIARIOS EXCEPTUÁNDOSE SÁBADOS Y DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS.

INICIO: 08:00 HORAS.

TÉRMINO: 16:45 HORAS

TIEMPO DE RECORRIDO ESTIMADO: 8 HORAS 45 MINUTOS.

SALIENDO DEL H. G. Z. No. 2 DE CÁRDENAS, TAB.: RECORRIDO A LAS UNIDADES UBICADAS EN EL PLAN CHONTALPA, S. MAGALLANES Y LA VENTA, MISMAS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN:

No.	UNIDADES	DOMICILIOS	HORARIOS
1	H. G. Z. No. 2	AV. FCO. TRUJILLO S/N ESQ. CARR. CIRCUITO DEL GOLFO, COL. PUEBLO NVO., C.P. 86500, CÁRDENAS, TAB.	08:00 A 08:05
2	U. M. F. No. 10.	CALLE 4 Y 5 S/N, POBLADO C-29 "VICENTE GUERRERO", PLAN CHONTALPA, C. P. 86500, CÁRDENAS, TABASCO.	08:25 A 08:30
3	U.M.F. S/N FIOSER	CALLE PRINCIPAL S/N, POB. C-28 "GREGORIO MÉNDEZ MAGAÑA" PLAN CHONTALPA, CÁRDENAS, TABASCO.	08:40 A 08:45
4	U. M. F. No. 8	CALLE 4 Y 5 S/N, POBLADO C-16 "EMILIANO ZAPATA", PLAN CHONTALPA, C. P. 86630, CÁRDENAS, TABASCO.	09:00 A 09:05
5	U. M. F. No. 9.	CALLE 4 Y 5 S/N, POBLADO C-21 "BENITO JUAREZ", C. P. 86480, PLAN CHONTALPA, CÁRDENAS, TABASCO.	09:30 A 09:35
6	U. M. F. No. 41.	CARLOS PELLICER CAMARA No. 27 COLONIA INGENIO BENITO JUAREZ, POBLADO C-27. CÁRDENAS, TABASCO.	09:55 A 10:00
7	U. M. F. No. 7.	CALLE 4 S/N, POBLADO C-14 "PLUTARCO ELIAS CALLES", PLAN CHONTALPA, C. P. 86500, CÁRDENAS, TABASCO.	10:20 A 10:25
8	U. M. F. No. 12.	CALLE 4 Y 5 S/N POB. C-26 "PEDRO C. COLORADO", PLAN CHONTALPA, C. P. 86421, HUIMANGUILLO, TAB.	10:50 A 10:55
9	U. M. F. No. 25.	BENITO JUÁREZ No. 249, COLONIA CENTRO, C. P. 86460, VILLA SÁNCHEZ MAGALLANES, CÁRDENAS, TABASCO.	11:55 A 12:00
10	U. M. F. No. 32.	VICENTE GUERRERO S/N, COLONIA ROVIROSA, C. P. 86410, VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.	12:30 A 12:35
11	U. M. F. No. 14.	CALLE 4 Y 5 S/N, POB. C-33 "20 DE NOVIEMBRE", PLAN CHONTALPA, C.	13:10 A 13:15



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No S2M0127
 Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E377-2022
 Servicio de Recepción, Transportación
 y Entrega de Correspondencia y
 Paquetería, para el Órgano de
 Operación Administrativa
 Desconcentrada Estatal Tabasco.

		P. 86500, HUIMANGUILLO, TABASCO.	
12	U. M. F. No. 13.	CALLE 4 Y 5 S/N, POB. C-31 "FRANCISCO VILLA", PLAN CHONTALPA, C. P. 86500, HUIMANGUILLO, TABASCO.	13:30 A 13:35
13	U. M. F. No. 45	LEANDRO ADRIANO ESQUINA SÁNCHEZ MAGALLANES No. 201, COL. CENTRO, C.P. 86500, CÁRDENAS, TAB.	13:50 A 13:55
14	SUBDELEGACIÓN CARDENAS	SÁNCHEZ MAGALLANES No. 206, COLONIA CENTRO, C. P. 86500, CARDENAS, TABASCO.	14:00 A 14:05
15	H. G. Z. No. 2	AV. FCO. TRUJILLO S/N ESQ. CARR. CIRCUITO DEL GOLFO, COL. PUEBLO NVO., C.P. 86500, CÁRDENAS, TAB.	14:10 A 14:15
16	U. M. F. No. 23	PROLONG. DE HIDALGO S/N Y ARROYO DEL CHIFLÓN, COL. CENTRO, C. P. 86400, HUIMANGUILLO, TABASCO.	14:45 A 14:55
17	U. M. F. No. 5.	CARRETERA CHONTALPA - RIO SECO S/N, INGENIO SANTA ROSALÍA, C. P. 86470, CÁRDENAS, TABASCO.	15:00 A 15:10
19	CONJUNTO SANDINO	AVENIDA CESAR SANDINO No. 102, COLONIA 1° DE MAYO, C. P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.	16:15

ruta No. 5

LOS RECORRIDOS SERÁN DIARIOS EXCEPTUÁNDOSE SÁBADOS Y DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS.

INICIO: 08:20 HORAS

TÉRMINO: 15:30 HORAS

No.	UNIDADES	DOMICILIOS	HORARIOS
1	UNIDAD MEDICA FAMILIAR No.48	AV.DEL JAGUAR ESQ.CON AV. DE SURESTE S/N.ZONA II SECTOR 7 FRACC. POMOCA, RANCHERIA SALOYA 2DA.SECCIÓN. C.P. 86247. NACAJUCA, TABASCO	08:20 A 08:30
1	CONJUNTO SANDINO	AVENIDA CESAR SANDINO No. 102, COLONIA 1° DE MAYO, C. P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.	09:00 A 09:10
2	OFICINAS DELEGACIONALES ALMACEN DELEGACIONAL	AVENIDA PASEO USUMACINTA No. 95, COLONIA 1° DE MAYO, C. P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.	09:15 A 09:20
3	HGZ-46. (Módulo de prestaciones económicas)	AVENIDA UNIVERSIDAD S/N, COLONIA CASA BLANCA, C. P. 86026, VILLAHERMOSA, TABASCO	09:40 A 09:50
4	UMF.47. (Módulo de prestaciones económicas)CONJUNTO SANDINO	ARCO PONIENTE DEL PERIFÉRICO S/N, COLONIA CASA BLANCA, C. P. 86060, VILLAHERMOSA, TABASCO	10:00 A 10:10
5	UMF.39. (Módulo de prestaciones económicas)	PROLONGACIÓN I. ZARAGOZA ESQUINA CARMEN CADENA DE BUENDIA No. 102, COLONIA NUEVA VILLAHERMOSA, C. P. 86070, VILLAHERMOSA, TABASCO	10:30 A 10:40



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No S2M0127
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E377-2022
Servicio de Recepción, Transportación
y Entrega de Correspondencia y
Paquetería, para el Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

No.	UNIDADES	DOMICILIOS	HORARIOS
6	UMF.43. (Módulo de prestaciones económicas)	AVENIDA CESAR SANDINO No. 102, COLONIA 1° DE MAYO, C. P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.	10:50 A 11:00
7	UMF.44. (Módulo de prestaciones económicas)	AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE No. 195, COLONIA 1° DE MAYO, C. P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.	11:15 A 11:20
8	VELATORIO NO.22. IMSS.	PROLONGACIÓN DE LA AVENIDA MÉXICO NÚMERO 1203, EN LA COLONIA SABINA, C.P. 86153, DEL MUNICIPIO DE CENTRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.	11:30 A 11:40
9	CONJUNTO SANDINO	AVENIDA CESAR SANDINO No. 102, COLONIA 1° DE MAYO, C. P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.	11:50 A 12:00
10	UNIDAD MEDICA FAMILIAR No.48	AV.DEL JAGUAR ESQ.CON AV. DE SURESTE S/N.ZONA II SECTOR 7 FRACC. POMOCA, RANCHERIA SALOYA 2DA.SECCIÓN. C.P. 86247. NACAJUCA, TABASCO	14:00 A 14:10
11	OFICINAS DELEGACIONALES ALMACEN DELEGACIONAL	AVENIDA PASEO USUMACINTA No. 95, COLONIA 1° DE MAYO, C. P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.	15:00 A 15:10
12	CONJUNTO SANDINO	AVENIDA PASEO USUMACINTA No. 95, COLONIA 1° DE MAYO, C. P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.	15:20 A 15:30



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No S2M0127
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E377-2022
Servicio de Recepción, Transportación
y Entrega de Correspondencia y
Paquetería, para el Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

ANEXO 1 "A" (UNO A)

Ruta	Costo Unitario	16 % de IVA	Costo Total Mensual por Ruta
1	\$22,214.00	\$3,554.24	\$25,768.24
2	\$18,119.00	\$2,899.04	\$21,018.04
3	\$24,158.00	\$3,865.28	\$28,023.28
4	\$26,173.00	\$4,187.68	\$30,360.68
5	\$8,749.00	\$1,399.84	\$10,148.84

Costo total mensual del Servicio incluyendo el I.V.A.:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO**

Contrato No S2M0127
 Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E377-2022
 Servicio de Recepción, Transportación
 y Entrega de Correspondencia y
 Paquetería, para el Órgano de
 Operación Administrativa
 Desconcentrada Estatal Tabasco.

ANEXO 2 (DOS)

CÉDULA DE SUPERVISIÓN MENSUAL REFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE CORRESPONDENCIA Y PAQUETERIA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL IMSS DELEGACIÓN TABASCO Y POR OTRA LA EMPRESA:				
			BAJO CONTRATO NO.:	
EN LA UNIDAD MEDICA/ADMINISTRATIVA:				EN LA FECHA:
1. AUTOTANQUES Y VEHICULO DE CILINDROS				
AÑO/MODELO	CUMPLE	SI	NO	
PERMISOS Y DOCUMENTOS EN REGLA	CUMPLE	SI	NO	
LICENCIA DE LOS CHOFERES	CUMPLE	SI	NO	
LOGOTIPO DE LA EMPRESA	CUMPLE	SI	NO	
OBSERVACIONES				
2. PERSONAL (OPERARIO DE VEHICULOS Y REPARTIDORES, DESPACHADORES)				
UNIFORME	CUMPLE	SI	NO	
IDENTIFICACIÓN O GAFETE	CUMPLE	SI	NO	
HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA MANIOBRAS	CUMPLE	SI	NO	
OBSERVACIONES				
3. SERVICIO				
TIEMPO DE LLEGADA DE LA RECOLECCIÓN	CUMPLE	SI	NO	
FIRMA DEL FROMATO DE ENTREGA DE CORRESPONDENCIA	CUMPLE	SI	NO	
PAQUETES DE ENTREGA	CUMPLE	SI	NO	
ESTADO FISICO DE LA CORRESPONDENCIA	CUMPLE	SI	NO	
REVISION DE LOS VEHICULOS	CUMPLE	SI	NO	
OBSERVACIONES				
SE ELABORA Y SE FIRMA LA PRESENTE CEDULA DE SUPERVISIÓN AL SERVICIO DE CORRESPONDENCIA Y PAQUETERIA EL MISMO DIA DE SU INICIO, POR PARTE DEL PERSONAL DE APOYO Y AUXILIARES DEL CONTRATO DESIGNADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL MISMO.				
AUXILIAR DEL CONTRATO		APOYO DEL CONTRATO		ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No S2M0127
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E377-2022
Servicio de Recepción, Transportación
y Entrega de Correspondencia y
Paquetería, para el Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

ANEXO 4 (CUATRO)
FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL SERVICIO SIN INCLUIR EL IVA.)

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL SERVICIO DE (ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO), NÚMERO (NÚMERO DE SERVICIO), DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE PROVEEDOR PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A LA ADQUISICIÓN (O PRESTACIÓN) DE (OBJETO DEL SERVICIO); LA PRESENTE FIANZA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL SERVICIO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL SERVICIO; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL SERVICIO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL SERVICIO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN LA PRESENTE FIANZA, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DE LA FIANZA, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), LA RESCISIÓN DEL SERVICIO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS O LA PARTE PROPORCIONAL DEL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS CONFORME SE HAYA ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA (PONER CLÁUSULA DEL SERVICIO REFERENTE A LA EJECUCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO) DEL SERVICIO ARRIBA REFERIDO D) QUE LA FIANZA SÓLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, H) QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PRESERVA SU DERECHO DE HACER EXIGIBLE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA, POSTERIORMENTE A QUE SE HAYA DICTADO RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No S2M0127
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E377-2022
Servicio de Recepción, Transportación
y Entrega de Correspondencia y
Paquetería, para el Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

**ANEXO 5 (CINCO)
DICTAMEN PRESUPUESTAL**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Tabasco
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000001019-2023

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 28 Tabasco
289001 Oficina del OOAD TABASCO
140100 DeploConsev y Servs Grales

Concepto: PROC. LIC. 20223 SERVICIO POSTAL/ SERVICIOS GENERALES/ MEMO. 976

Fecha Elaboración: 24/10/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,075,340.00
Cuenta: 42061501 Servicio postal Unidad de Información: 289001 Centro de Costos: 140100
Partida Presupuestaria SHCP: 31801 Servicio postal

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1,075.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos):											
6.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

TABASCO

PEREZ DOMINGUEZ MANUEL ARMANDO

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2023.

Clave: 6170-009-001